



PROCESO : DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS  
DEMANDANTE : NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES  
DEMANDADO : BARBARA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ  
RADICACION : 2020-00322

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora BARBARA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ conforme al escrito allegado.

Como quiera que quien contesta la demanda es abogado en amparo de pobreza designado por el Juzgado y a este ya fue autorizado para ejercer el cargo, nos e hace necesario reconocerle personería.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 16 del mes de SEPTIEMBRE de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

**1. POR LA PARTE DEMANDANTE**

**1.1 DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**2. POR LA PARTE DEMANDADA**

**2.1. VALORACION PSICOSOCIAL**

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese valoración psicosocial a DANA VALENTINA Y JOAN CAMILO MARTINEZ SANCHEZ.

**3. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA**

**3.1. REQUERIMIENTO**

Requerir a la demandada BARBARA ANDREA SANCHEZ para que suministre datos de manutención mensuales de sus hijos D.V y J.C MARTINEZ SANCHEZ..



PROCESO : DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS  
DEMANDANTE : NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES  
DEMANDADO : BARBARA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ  
RADICACION : 2020-00322

### 3.2. OFICIOS

Se ordena oficiar a la DIAN para verificar si en los años 2017-2018-2019-2020 el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO identificado cédula de ciudadanía 80.220.325 ha declarado renta, de ser así, favor remitir copia de las declaraciones.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de verificar si el señor NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES aparece como propietario de algún bien inmueble.

Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que informen si el señor NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES aparece como propietario de algún bien inmueble.

Oficiar a Cámara y Comercio de Villavicencio a fin de que informen si el señor NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES aparece como propietario de algún establecimiento comercial.

## **4. POR EL MINISTERIO PÚBLICO**

### 4.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena practicar interrogatorio de parte a los señores NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES y BARBARA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ.

### 4.2. VALORACION PSICOSOCIAL (VISITA DOMICILIARIA-INFORME SOCIOFAMILIAR)

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese valoración psicosocial (visita domiciliaria-informe sociofamiliar) a DANA VALENTINA Y JOAN CAMILO MARTINEZ SANCHEZ y a los señores NELSON JAVIER MARTINEZ TABARES y BARBARA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ a fin de determinar lo solicitado por el Ministerio Público en el numeral 2.3. de su escrito.

### 4.3. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese entrevista a los niños DANA VALENTINA Y JOAN CAMILO MARTINEZ SANCHEZ a fin de escuchar lo que tengan que indicar dentro del presente asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 23 del 15 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
SECRETARIA